

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 213-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 27 de agosto de 2019

VISTO:

El Informe N° 118-2019-DALS-GDTI-GM/MPJB de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura sobre actualización del expediente técnico y cambio de modalidad del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LOS ANEXOS DE CHAUCALANA, CINTO Y LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PROMUVI SEÑOR DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA" con Código Único de Inversión N° 2327681 (364093) (en adelante el PROYECTO), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 en su artículo 1° señala: "Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derógame la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".

Que, la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB de fecha 22 de agosto del 2007, que tiene por objetivo establecer los procedimientos y normas a seguir para la Ejecución y Supervisión de Obras por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomarse basándose en la Normas Vigentes. Asimismo es concordante con la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 025-2018-MPJB de fecha 19 de marzo de 2018, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto con código 2327681 (364093) "Mejoramiento de la Infraestructura Vial y Peatonal de los Anexos de Chaucalana, Cinto y la Asociación de Vivienda Promuví Señor de Locumba, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" con un monto de S/ 2'469,129.80 soles, por la modalidad de ejecución por administración indirecta (Contrata).

Que, mediante Informe N° 118-2019-DALS-GDTI-GM/MPJB de fecha 07 de febrero de 2019, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite a la Gerencia Municipal – MPJB, la opinión para considerar el cambio de modalidad de ejecución de administración indirecta (Contrata) prevista en la Resolución de Gerencia Municipal N° 025-2018-MPJB, a la modalidad de ejecución por administración directa del PROYECTO; y proceder con la actualización de precios del expediente técnico debido a la antigüedad del presupuesto base del expediente técnico. En tal modo, en cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se procedió a evaluar la capacidad técnica y operativa de la Entidad, determinando que se cuenta con la capacidad técnica operativa para la ejecución de proyectos por administración Directa. Asimismo, mediante Informe N° 424-2019-GDTI-GM/MPJB de fecha 26 de abril de 2019, reitera la actualización del expediente técnico y el cambio de ejecución de administración indirecta a directa.

Que, mediante Informe N° 005-2019-JCBF-EP-OSP-MPJB de fecha 18 de julio de 2019, el Evaluador de Proyecto Ing. Juan Carlos Borda Fernández, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos las observaciones encontradas al expediente técnico del PROYECTO elaborado por el Ing. Cesar Juan Llanque Quispe, de acuerdo con la Orden de Servicio N° 648-2019 a fin de que se proceda al levantamiento de observaciones.

Que, con Informe N° 559-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 18 de julio de 2019, la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite a la Oficina de Estudios y Proyectos, las observaciones encontradas por el evaluador quien en base a los parámetros establecidos en las normativas vigentes lo encuentra observado, asimismo se tome en cuenta las recomendaciones para el levantamiento de observaciones.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 213-2019-GM/MPJB



Que, mediante Carta N° 002-2019-CJLLQ/LOCUMBA de fecha 22 de julio de 2019, el Ing. Cesar Juan Llanque Quispe, remite el cumplimiento de Servicio correspondiente a la elaboración del expediente técnico del PROYECTO, según términos de referencia.

Que, mediante Informe N° 303-2019-OEP-GM/MPJB de fecha 22 de julio de 2019, la Oficina de Estudios y Proyectos, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos el levantamiento de observaciones al expediente técnico del PROYECTO, con un monto total de S/ 2'774,877.83 soles adjuntando tres ejemplares, para su revisión, evaluación y/o opinión técnica correspondiente.

Que, mediante Informe N° 009-2019-JCBF-EP-OSP-MPJB de fecha 25 de julio de 2019, el Evaluador de Proyecto Ing. Juan Carlos Borda Fernández, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos, la evaluación y revisión, con la APROBACIÓN del expediente técnico del PROYECTO con un presupuesto total de S/ 2'774,877.83 soles, por la modalidad de ejecución de administración directa y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 575-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 25 de julio de 2019, la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite a la Oficina de Estudios y Proyectos, la aprobación al levantamiento de observaciones del expediente técnico del PROYECTO correspondiente a la Orden de Servicio N° 648-2019, y que por lo tanto, corrobora la APROBACION del evaluador de proyectos Ing. Juan Carlos Borda Fernández, asimismo se recomienda continuar con el trámite correspondiente para su certificación presupuestal y de ser favorable para su posterior ejecución mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 315-2019-OEP-GM/MPJB de fecha 31 de julio del 2019, la Oficina de Estudios y Proyectos, remite a la Gerencia Municipal – MPJB, el expediente técnico del PROYECTO para su revisión y evaluación; por consiguiente, recomienda continuar con el procedimiento respectivo para su aprobación mediante acto resolutivo y certificación presupuestal para su posterior ejecución.

Que, mediante Informe N° 852-2019-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 13 de agosto de 2019, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Oficina de Estudios y Proyectos, la elaboración del informe de consistencia del PROYECTO, en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1252.

Que, mediante Informe N° 018-2019-UE-OEP-GM/MPJB de fecha 16 de agosto de 2019, el proyectista Ing. Eddisson Stihf Mamani Arocupipa, remite a la Oficina de Estudios y Proyectos el informe de consistencia para el expediente técnico del PROYECTO, asimismo con Informe N° 342-2019-OEP-GM/MPJB de la Oficina de Estudios y Proyectos, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el informe técnico cumpliendo con el informe de consistencia requerido y dando atención a lo solicitado.

Que, mediante Informe N° 877-2019-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 19 de agosto de 2019, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal e indicar si se encuentra en la programación multianual de inversiones para el presente año.

Que, con Informe N° 651-2019-OPP-GM/MPJB de fecha 22 de agosto de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal – MPJB, la opinión presupuestaria FAVORABLE para la aprobación al expediente técnico del PROYECTO con Código Único de Inversión N° 2327681 por el monto de S/ 2'774,877.83 soles, asignando los clasificadores presupuestarios, para la aprobación del expediente técnico del PROYECTO, y recomendando derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación, mediante acto resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 125-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Supervisión de Proyectos, y de la Oficina de Estudios y Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el cambio de modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta a ejecución presupuestaria Directa, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LOS ANEXOS DE CHAUCALANA, CINTO Y LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PROMUVI SEÑOR DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 213-2019-GM/MPJB



JORGE BASADRE – TACNA" con Código Único de Inversión N° 2327681, en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Expediente Técnico actualizado del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LOS ANEXOS DE CHAUCALANA, CINTO Y LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PROMUVI SEÑOR DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA" con Código Único de Inversión N° 2327681, con un presupuesto total de S/ 2'774,877.83 soles (Dos Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Siete con 83/100 Soles), en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO (CD)	2'184,943.17
GASTOS GENERALES (GG)	218,494.32
SUB TOTAL (CD + GG)	2'403,437.49
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	87,397.73
GASTOS DE SUPERVISIÓN	87,397.73
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	21,849.43
GASTOS ADMINISTRATIVOS	174,795.45
PRESUPUESTO TOTAL	2'774,877.83

Plazo de ejecución : 90 días calendario.

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

El mismo que será asignado conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Estructura Progr.	:	0148/2327681
Estructura Funcional	:	15/036/0074
Prod/Proy	:	2327681 - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LOS ANEXOS DE CHAUCALANA, CINTO Y LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PROMUVI SEÑOR DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA.
Obra	:	4000084 – MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
Fuente	:	5 – Recursos Determinados.
Rubro	:	18 – Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Monto Total	:	S/ 2'774,877.83 soles.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento e implementación del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y a las demás instancias administrativas competentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

ING. ELMER ROBLES PAYEHUANCA
GERENTE MUNICIPAL.

- C.c.:
 - Archivo
 - OAJ
 - GOTI
 - OCI